



11-9216

Bogota D. C., 19 de agosto de 2025

Sr(a).

DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.

DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.

Michael.avelino@dieboldnixdorf.com

Bogota D. C.

Asunto: Contrato laboral especial y a término fijo - Carta de fechas

Respetado empresario:

De acuerdo a su solicitud y para dar continuidad al proceso de contratación adelantado por su empresa, le informamos oficialmente los datos académicos y fechas de formación del aprendiz:

Tipo de Vinculación: Contrato laboral especial y a término fijo

Aprendiz	Juan Sebastian Quimbayo Rodriguez		C.C.: 1010962342
Especialidad	Tecnologo En Diseño E Integracion De Automatismos Mecatronicos		
Ficha	2932437	Jornada	Mañana
Fechas	Etapa lectiva		De: 15/04/2024 hasta: 15/10/2025
	Etapa productiva		De: 16/10/2025 hasta: 14/04/2026

Nota: Si el aprendiz según fechas de formación ya inicio su etapa productiva, los 6 meses de practica rigen a partir de la firma del contrato de aprendizaje.

Una vez el aprendiz culmine su etapa lectiva, desde el día siguiente, cuenta con un término de 18 meses, para la suscripción del contrato de aprendizaje.



Las competencias de aprendizaje de la especialidad Tecnólogo En Diseño E Integración De Automatismos Mecatrónicos, son:

- Realizar el desarrollo del automatismo del sistema mecatrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Proyectar el automatismo del sistema mecatrónico según requerimientos y alcance acordados con el cliente
- Homologar de acuerdo a estándares internacionales el automatismo del sistema mecatrónico, según las condiciones de la empresa
- Definir las alternativas de solución del automatismo del sistema mecatrónico según las necesidades del cliente y condiciones de la empresa.

En virtud de la naturaleza del contrato laboral especial y a término fijo, se suscribirá el contrato de aprendizaje de forma física y se procederá al registro del mismo en el aplicativo SGVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, de ésta forma se evidencia el cumplimiento de la cuota asignada a la empresa. Así mismo, una copia de dicho contrato debe ser entregada al aprendiz para control y seguimiento del proceso de aprendizaje.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025, la duración del contrato de aprendizaje no será superior a tres (3) años, en tal sentido, en la plataforma Sistema de Gestión Virtual de Aprendices – SGVA, no se podrán registrar contratos que superen el término mencionado, recuerde que se debe garantizar de manera preferente la cobertura de la etapa práctica del aprendiz.

Del mismo modo, tenga en cuenta que previo a suscribir un contrato de aprendizaje debe solicitar la carta de fechas ante el centro de formación respectivo, pues esta es necesaria para el trámite, suscripción y registro del contrato de aprendizaje.

Para el caso de los aprendices de articulación con la media técnica, se debe coordinar con el instructor de seguimiento los horarios en los que el aprendiz podría realizar las prácticas.

Para mayor información, por favor comunicarse al Centro de Formación CENTRO DE DISEÑO METROLOGIA Y CALIDAD en el teléfono 5461600 Ext 15541 o al correo electrónico daacero@sena.edu.co



El SENA agradece su compromiso y responsabilidad con la formación integral de nuestros aprendices, que les permite contar con una mejor calidad de vida.

Cordialmente,

DANIEL ALEJANDRO ACERO MARTINEZ
Profesional Líder Contrato de Aprendizaje